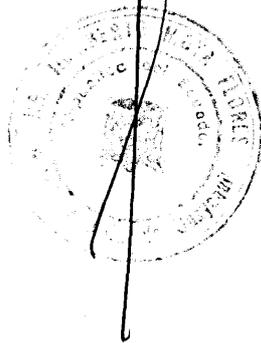




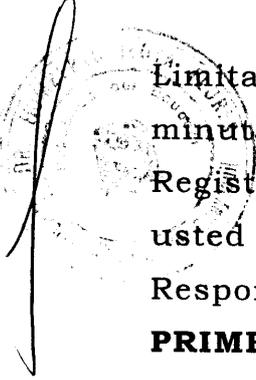
H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**No. 149/2008 ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA QUE SE DENOMINA
ALMACENES CARREÑO E HIJOS,
DECORACIONES EN GENERAL
CIA. LTDA.-----
CAPITAL SOCIAL: US\$400.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días de Julio del dos mil ocho, ante mí, **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos las siguientes personas: **a) PEDRO CARREÑO SALAZAR BAQUE** quien declara ser: mayor de edad, ecuatoriano, casado, de profesión empresario, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **b) JORGE GEOVANNY SAMANIEGO SORIANO** quien declara ser: mayor de edad, ecuatoriano, soltero, de profesión empresario, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **c) NORMA GRACE SAMANIEGO HUALPA**, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de Constitución de Responsabilidad





Limitada, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese usted insertar una constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada en los siguientes términos:

PRIMERA: Los que suscribimos, **PEDRO CARREÑO SALAZAR BAQUE**, de estado civil casado, ecuatoriano, de profesión empresario, de cincuenta y ocho años de edad, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; **JORGE GEOVANNY SAMANIEGO SORIANO**, de estado civil soltero, ecuatoriano, de profesión empresario, de treinta y nueve años de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y **NORMA GRACE SAMANIEGO HUALPA**, de estado civil soltera, ecuatoriana, de profesión ejecutiva, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil, declaramos que es nuestra voluntad, constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada que se denominará: **ALMACENES CARREÑO E HIJOS, DECORACIONES EN GENERAL CÍA. LTDA.**, que se regirá por estos estatutos, la Ley de Compañías y demás leyes pertinentes. **SEGUNDA: NOMBRE, OBJETO, SOCIOS, NACIONALIDAD, DOMICILIO, CAPITAL Y DURACIÓN.- NOMBRE.-** Con el nombre de **ALMACENES CARREÑO E HIJOS, DECORACIONES EN GENERAL CÍA. LTDA.**, se constituye en esta ciudad de Guayaquil, una compañía de



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

responsabilidad limitada, que se registrá por la Ley de Compañías, los presentes estatutos y demás leyes pertinentes. **OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto, la fabricación, compraventa, comercialización y distribución de todo tipo de cortinas decorativas de tela, persianas, etc., para locales comerciales, y habientes de hogar; fabricación, comercialización, distribución y compraventa de telas nacionales y extranjeras, compraventa de herrajes decorativos para cortinas de todo tipo; fabricación, compraventa, comercialización y distribución de muebles de madera o metálicos, para uso de oficinas o de hogar, decoración de interiores y exteriores; fabricación, compraventa, comercialización y distribución de puertas de madera o metálicas, y de todos los materiales que se requieran para la construcción de viviendas. Queda facultada la empresa, para realizar cualquier acto mercantil y/o civil afín con este objeto, permitido por las leyes. **SOCIOS.-** Son tres los socios constituyentes y activos de esta compañía, señores **PEDRO CARREÑO SALAZAR BAQUE, JORGE GEOVANNY SAMANIEGO SORIANO y NORMA GRACE SAMANIEGO HUALPA**, en la proporción que han suscrito y pagado las participaciones que forman el capital social de la compañía. **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pero puede abrir sucursales y agencias



en otras ciudades de considerarlos así los socios, dentro del Ecuador y fuera del País. **CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la compañía es de cuatrocientos dólares americanos, dividido en cuatrocientas participaciones indivisibles de un dólar cada una. El certificado de integración del capital social, ha sido emitido por el Banco de Machala. **DURACIÓN.-** La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. **TERCERA: DE LA ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía se gobierna por la Junta General de Socios y será administrada y representada legal, judicial y extrajudicialmente por el por el Gerente General. **DE LAS JUNTAS GENERALES:** La Junta General constituye la autoridad máxima de la Compañía y pueden ser de carácter Ordinarias o Extraordinarias. **DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA:** La Junta General Ordinaria, será convocada por el Gerente General, en los términos previstos por la Ley. Se reunirá en el primer trimestre de cada año, en el domicilio principal de la Compañía. La convocatoria se hará por la prensa y personalmente a cada uno de los socios con ocho días de anticipación a la fecha señalada por la Junta. Para que se instale, se requiere que concurra a la primera convocatoria un número de socios que represente más de la mitad del capital social. En la segunda convocatoria, se



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

instalará con cualquier número de socios que concurra al acto. La Junta General Ordinaria, será presidida por el Presidente y actuará de Secretario y Gerente General. Son atribuciones de la Junta, a) Interpretar y reformar los estatutos; b) Aprobar los informes el Presidente y del Gerente General; c) Nombrar Presidente y Gerente General; d) Realizar y cumplir todas las atribuciones que se señalen en estos estatutos, la ley de compañía y demás leyes pertinentes; e) Autorizar la enajenación de los bienes raíces; f) Aprobar el Balance económico de la Empresa. La Junta General Extraordinaria, se reunirá cuando le pida un número de socios que represente el diez por ciento del capital social. Será convocada por el Gerente General. Sus atribuciones serán las especificadas determinadas en la convocatoria. La Junta General no podrá considerarse validamente constituida para deliberar y resolver en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Salvo disposición en contrario de la ley o del contrato social, las resoluciones se tomaran por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **DEL PRESIDENTE:** El presidente será



nombrado por la junta General Ordinaria, por la mayoría de votos de los socios presentes, que representen más de la mitad del capital social. Sus atribuciones y deberes son: a) Presidir las Juntas Generales; b) Súper vigilar la marcha de la compañía; c) Realizar todos los derechos y obligaciones de le imponen los presentes estatutos y las leyes pertinentes; d) El presidente tendrá la facultad de subrogar al Gerente General, en caso temporal de ausencia de su cargo, por enfermedad, viaje, etc., con las mismas atribuciones del Gerente General, previstas en estos estatutos, la subrogación durará todo el tiempo en que dure la ausencia del Gerente General.- **DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General de la Compañía, será designado por la mayoría de los votos de los socios presentes en las Juntas Generales que representen mas de la mitad del capital social. Es el administrador y representante legal de la Compañía y sus atribuciones y deberes, son: a) Representar Judicial, Legal y extrajudicialmente a la Compañía; b) Suscribir toda clase de documentos públicos y privados, por la compañía; así como las escrituras públicas de compra o venta de bienes raíces; c) Nombrar y remover a los empleados y trabajadores de la Compañía; d) Girar contra las cuentas corrientes bancarias de la Compañía; e) Convocar a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

conformidad con estos estatutos y Ley de Compañías:

f) Presentar informes y balances de la Compañías a la Junta General; y g) Cumplir y ejercer sus funciones con los deberes y facultades que le confieren estos estatutos, la Ley de Compañías y demás leyes pertinentes.- El Presidente y Gerente General actuarán en sus cargos por un periodo de dos años a partir de la fecha en que sus nombramientos fueren inscritos en el Registro Mercantil. Concluido este período seguirán en sus cargos hasta ser reemplazados.- **CUARTA.- DE LOS COMISARIOS Y DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN:** La compañía entrará necesariamente en disolución y posterior liquidación, en los casos contemplados en la Ley de Compañías, la misma que verificará de acuerdo con los preceptos legales establecidos en la misma Ley. Los comisarios serán nombrados por la Junta Ordinaria de Socios en la forma y circunstancias previstas en la Ley de Compañías.- **QUINTA.- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, y que ha sido suscrito y pagado por los socios, en su totalidad de la siguiente manera: El señor **PEDRO CARREÑO SALAZAR BAQUE**, ha suscrito y pagado doscientas una participaciones sociales, de un dólar cada una, en dinero efectivo, conforme consta en el



documento adjunto, otorgado por el Banco de Machala, que acredita mediante el documento adjunto, la legal integración y el pago total del Capital suscrito. **El señor JORGE GEOVANNY SAMANIEGO SORIANO**, ha suscrito y pagado ciento noventa y ocho participaciones sociales de un dólar cada una, en dinero efectivo conforme consta en el documento de integración del capital emitido por el Banco de Machala y finalmente **NORMA GRACE SAMANIEGO HUALPA**, ha suscrito y pagado una participación social de un dólar, en dinero efectivo conforme consta en el documento de integración de capital, emitido por el Banco de Machala. Con estos antecedentes consta plenamente que los socios **PEDRO CARREÑO SALAZAR BAQUE, JORGE GEOVANNY SAMANIEGO SORIANO** y **NORMA GRACE SAMANIEGO HUALPA**, han pagado en dinero efectivo e íntegramente el capital social de la compañía dejando constancia que no han reservado premio ni comisiones tomadas del capital.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la total validez de esta escritura, indicando que los socios otorgan plenas facultades al señor Abogado Dr. Fernando Rosero González, para que a su ruego y en representación, realice las gestiones conducentes a obtener la formación jurídico-legal de esta escritura de Constitución de la compañía **ALMACENES CARREÑO E HIJOS, DECORACIONES**



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

No. 00-72055

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 24 de Junio del 2008

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de **ALMACENES CARREÑO E HIJOS, DECORACIONES/EN GENERAL CIA.LTDA.** Con un capital suscrito de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 400.00)**, habiendo pagado el 100% de dicho capital, esto es la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD400.00)**, según detalle:



ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
SALAZAR BAQUE PEDRO	201.00	201
SAMANIEGO SORIANO JORGE	198.00	198
SAMANIEGO HUALPA NORMA	1.00	1
Total	400.00	400

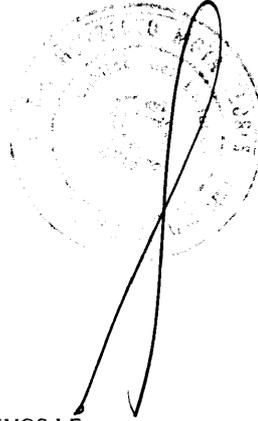
En consecuencia el total de la aportación en dinero en efectivo es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD400.00)**, suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

Banco de Machala S. A.


Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7194316
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ROSERO GONZALEZ JOSE FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/06/2008 10:18:11 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ALMACENES CARREÑO E HIJOS, DECORACIONES EN GENERAL CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/07/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 CATASTRO Y PLANIFICACIÓN

CIUDADANIA No. 090507885-3

SALAZAR BAQUE PEDRO CARRENO
 MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

01 ENERO 1951

FECHA DE NACIMIENTO 0010 00027 M

MANABI/JIPIJAPA

JIPIJAPA 1951



[Signature]

ECUATORIANA***** A1111A1211

SOLTERO
 SUPERIOR COMERCIANTE

RAFAEL SALAZAR
 OFELIA BAQUE

GUAYAGUIL 17/07/E003
 17/07/2015

REN 0479152



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 CATASTRO Y PLANIFICACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACION

163-0048 0905078853

INUMERO CEDULA

SALAZAR BAQUE PEDRO CARRENO

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAGUIL
 CANTON



[Signature]

CIDADANO(A)

usted ha ejercido su derecho
 y cumplido su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 el día de hoy de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

CERTEFICADO DE CIUDADANÍA No. 591117491-0
 SAMANIEGO HORTANO JORGE GIOVANNI
 23 años 3 meses
 GUAYAS/EL AGRO
 GUAYAS/EL AGRO
 NITAGRO

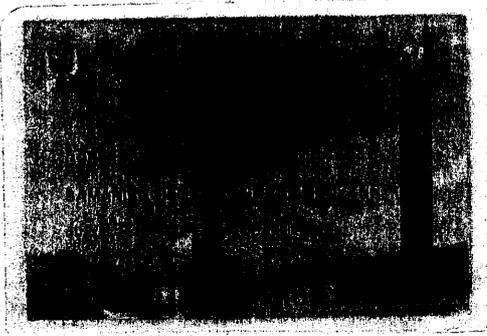
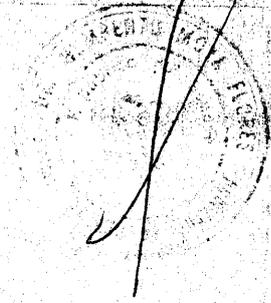
[Handwritten signature]

[Redacted area]

ECUATORIANA ***** V38837837
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICENTE SAMANIEGO VERA
 CARMEN HORTANO
 GUAYAS/C
 13/11/97
 13/11/2003
 3872837
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 FUECRA DEPREFO

[Handwritten signature]

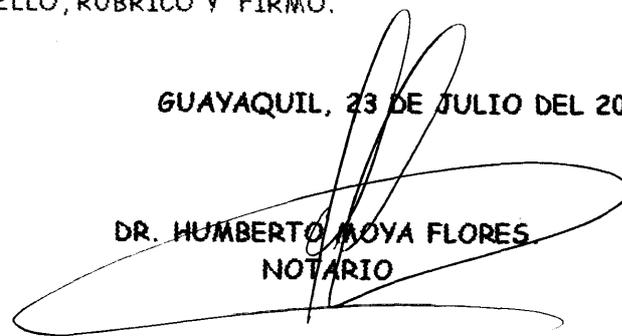
[Fingerprint]





SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 23 DE JULIO DEL 2008

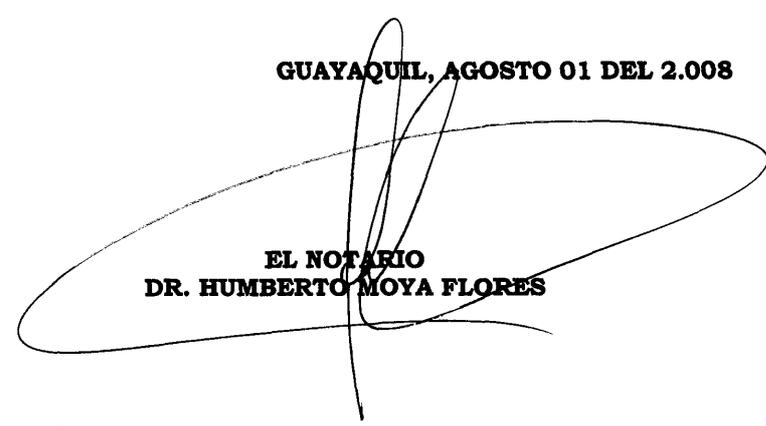


DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-IJ-0004719** DEL ESPECIALISTA JURÍDICO AB. CARLOS TERAN BUENAÑO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **28 DE JULIO DEL 2.008**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA QUE SE DENOMINA ALMACENES CARREÑO E HIJOS, DECORACIONES EN GENERAL CIA. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **22 DE JULIO DEL 2.008**.

GUAYAQUIL, AGOSTO 01 DEL 2.008



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



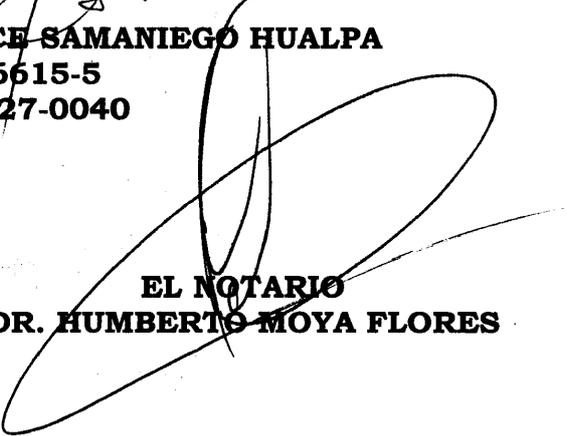
HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

EN GENERAL C. LTDA. Firmado (ilegible) Doctor Fernando Rosero González, Registro número Mil ochenta y nueve, Colegio de Abogados del Guayas. (Hasta aquí la Minuta).- Se agrega el Certificado de Integración de Capital. Leída íntegramente en alta voz esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


PEDRO CARREÑO SALAZAR BAQUE
C.C. # 090507885-3
Cert. Vet. # 163-0048


JORGE GEOVANNY SAMANIEGO SORIANO
C.C. # 091117491-0
Cert. Vet. # 094-0044


NORMA GRACE SAMANIEGO HUALPA
C.C. # 090746615-5
Cert. Vet. # 027-0040


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES





NUMERO DE REPERTORIO: 42.369
FECHA DE REPERTORIO: 12/ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha doce de Agosto del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0004719, dictada por la Especialista Jurídico, Ab. Carlos Terán Buenaño, el 28 de julio del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **ALMACENES CARREÑO E HIJOS, DECORACIONES EN GENERAL CIA. LTDA.**, de fojas 95.911 a 95.927, Registro Mercantil número 16.962. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.127 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 42369



\$ 41.33

REVISADO POR



Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08. 0020160

Guayaquil, 30 SEP 2008

Señores
BANCO DE MACHALA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **ALMACENES CARREÑO E HIJOS, DECORACIONES EN GENERAL CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL